

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE: CONTR/2025/72394

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE SITUADAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El próximo 30 de junio de 2025 finaliza la prórroga del contrato de limpieza vigente en distintas sedes de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba, lo que unido a la inexistencia en la RPT de la Delegación Territorial de personal de limpieza necesario, hacen conveniente el inicio de un expediente de contratación que de continuidad a la prestación de dicho servicio, cubriendo las necesidades inaplazables y básicas de higiene y salubridad en nuestras dependencias administrativas.

Por ello, se propone la tramitación de un expediente de contratación de servicios de los definidos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza, definido según el vocabulario común de contratos públicos (CPV) con el código: 90919200-4 Servicio de limpieza de edificios, en las dependencias de esta Delegación Territorial situadas en:

1. Dependencia Administrativa de Agentes M.A. Casa en finca "EL LAGAR" en Aguilar de la Frontera.
2. Dependencia Administrativa de Agentes M.A. en Cardeña.
3. Dependencia Administrativa de Agentes M.A. Casa en el Parque Periurbano "LOS VILLARES" en Córdoba.
4. Dependencia Administrativa de Agentes M.A. Centro de Visitantes "HUERTA DEL REY" en Hornachuelos.
5. Dependencia Administrativa de Agentes M.A. Centro de Visitantes de "SANTA RITA" en Cabra.

El contrato comprenderá la limpieza integral de todas las superficies y zonas delimitadas en las dependencias arriba indicadas, de conformidad con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Si durante la vigencia de este contrato alguna de estas dependencias fuera trasladada a una nueva sede, el personal de limpieza deberá ser destinado a esta última.



MARCOS MELERO ABRIL		27/01/2025 17:32:22	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHcn85KI7WI1ZS0Wz9GOdS41cz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La prestación del servicio de limpieza se concreta en un determinado rendimiento de número de horas de trabajo estimadas en función de las necesidades y según las superficies de las dependencias objeto del contrato, según se resumen en el siguiente cuadro:

TRAB.	CENTRO	PERIODICIDAD	HORAS SEMANALES	HORAS MENSUALES
1	EL LAGAR	SEMANAL	3	12
2	VENTA NUEVA	SEMANAL	2	8
3	LOS VILLARES	SEMANAL	2	8
4	HUERTA DEL REY	SEMANAL	2	8
5	SANTA RITA	SEMANAL	2	8
		TOTAL	11	44

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Esta Delegación Territorial carece de medios personales propios y por ello es necesario acudir a la contratación pública.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 20.524,87 €

Importe del IVA: 4.310,22 €

Importe total (IVA incluido): 24.835,09 €

Importe desglosado: ¹

N.º Lote	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA 21%	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	VALOR ESTIMADO
1	20.524,87	4.310,22	24.835,09	5.173,97	12.417,55	7.243,57	49255,58

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato pueda comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

En la determinación de su importe se han tenido en cuenta lo establecido en el artículo 100 LCSP, velando porque sea adecuado a los precios del mercado y estimando los costes salariales, que han sido calculados a partir de las retribuciones de las limpiadoras según información proporcionada por la actual adjudicataria, que

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

MARCOS MELERO ABRIL			27/01/2025 17:32:22	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHcn85KI7WI1ZS0Wz9GOdS41cz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



respetan el convenio laboral de referencia, esto es, el Convenio Colectivo Provincial de trabajo de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba (B.O.P. de Córdoba, n.º 237, de 15/12/2023).

El Presupuesto Base de Licitación desglosado es:

A) Coste de personal

Costes salariales:

TRAB.	CENTRO	CATEGORIA	CONTRATO	FECHA ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	HORAS SEMANA	CONVENIO
1	EL LAGAR	LIMPIADORA	289	07/10/16	INDEFINIDO	3 H/S	LIMP. CORDOBA
2	VENTA NUEVA	LIMPIADORA	200	01/11/27	INDEFINIDO	2 H/S	LIMP. CORDOBA
3	LOS VILLARES	LIMPIADORA	200	24/06/15	INDEFINIDO	2 H/S	LIMP. CORDOBA
4	HUERTA DEL REY	LIMPIADORA	200	10/02/23	INDEFINIDO	2 H/S	LIMP. CORDOBA
5	SANTA RITA	LIMPIADORA	289	01/06/17	INDEFINIDO	2 H/S	LIMP. CORDOBA

TRAB.	CENTRO	SALARIO BRUTO ANUAL *	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ANUAL	VACACIONES	TOTAL	COSTE ABSENTISMO	TOTAL
1	EL LAGAR	1.413,19 €	472,01 €	1.885,20 €	117,77 €	2.002,96 €	40,06 €	2.043,02 €
2	VENTA NUEVA	942,13 €	314,67 €	1.256,80 €	78,51 €	1.335,31 €	26,71 €	1.362,02 €
3	LOS VILLARES	942,13 €	314,67 €	1.256,80 €	78,51 €	1.335,31 €	26,71 €	1.362,02 €
4	HUERTA DEL REY	942,13 €	314,67 €	1.256,80 €	78,51 €	1.335,31 €	26,71 €	1.362,02 €
5	SANTA RITA	942,13 €	314,67 €	1.256,80 €	78,51 €	1.335,31 €	26,71 €	1.362,02 €
COSTE 1 AÑO								7.491,09 €
COSTE 2 AÑOS								14.982,19 €

Los costes de personal han sido incrementados con dos conceptos adicionales:

Vacaciones: Importe correspondiente al importe de una mensualidad de salario y de la parte proporcional de pagas extraordinarias para cubrir el periodo vacacional de los/as trabajadores/as.

Absentismo: Importe correspondiente al 2% de los costes salariales y de las vacaciones para cubrir eventuales bajas por incapacidad temporal.

El coste total de gastos de Seguridad Social de la empresa se ha calculado sobre un porcentaje del 33,50%.

En cuanto al desglose por género y categoría, hay que detallar lo siguiente:

Por genero: De conformidad con el artículo 1 del citado Convenio Colectivo no consta que haya diferenciación ya que “se emplea el término genérico “trabajadores”, por lo que entendemos que queda garantizada la igualdad en derechos y obligaciones entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo. Actualmente todas las trabajadoras que prestan el servicio son mujeres (100%).

MARCOS MELERO ABRIL			27/01/2025 17:32:22	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHcn85KI7WI1ZS0Wz9GOdS41cz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Por categoría: Sólo se contempla la categoría de LIMPIADOR/A, Grupo IV del Convenio (Personal de producción limpiador/limpiadora).

B) Otros costes.

Otros costes: Se incluyen los materiales para realizar la prestación tales como productos de limpieza, papel, vestuario, etc, servicios de instalación, mantenimiento y retirada de contenedores higiénicos, etc

C) Gastos Generales: 4% del total del Coste de Personal (A) + otros costes (B)

D) Beneficio Industrial: 6% del total del Coste de Personal (A) + otros costes (B)

De este modo el precio base de licitación así calculado es el siguiente:

A) Costes Directos:

- Costes Salariales 14.982,19 euros.
- Otros costes de Ejecución Material 3.676,78 euros.

B) Costes Indirectos:

- Gastos generales (4%) 746,36 euros (calculado sobre costes directos)
- Beneficio industrial (6%) 1.119,54 euros (calculado sobre costes directos).

TOTAL (A+B) 20.524,87 euros.

IVA (21%) 4.310,22 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) 24.835,09 euros.

Valor estimado del contrato: 49.255,58€

Método de cálculo: de conformidad con lo señalado en el artículo 101 LCSP, para su cálculo se ha tomado en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales y de los convenios colectivos vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, la eventual prórroga, así como una posibilidad de modificación del contrato del 19,99%.

La distribución del crédito en las diferentes anualidades responde a los criterios establecidos en la Orden de cierre del ejercicio presupuestario, aprobados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, contemplando en el último año un mes adicional correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

Se considera que el procedimiento de licitación adecuado es el abierto simplificado de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, considerando que el objeto del contrato requiere especialización en la materia, y dado que todo empresario que esté interesado en este negocio puede presentar su proposición, aumentando la concurrencia de empresas y la libre competencia entre las mismas. Los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los que, atendiendo a la pluralidad de servicios incluidos en la contratación, facilitará la elección de la oferta económicamente más ventajosa, que es el objetivo de todo procedimiento de contratación pública.

MARCOS MELERO ABRIL		27/01/2025 17:32:22	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHcn85KI7WI1ZS0Wz9GOdS41cz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. JUSTIFICACION DE NO DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO.

No se estima conveniente la división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- La dispersión geográfica de las distintas dependencias administrativas y la obligación de cubrir todas las necesidades de limpieza de las mismas. Si el contrato se dividiera en lotes, es muy probable que, dadas las horas de limpieza a realizar, los lotes relativos a alguna de las Oficinas de los Parques Naturales quedaran desiertos por su escasa rentabilidad para las empresas.
- Dado que el servicio está referido exclusivamente a la limpieza de cinco oficinas administrativas, consideradas en su conjunto como unidad funcional, una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una posible prestación ineficiente del mismo. De este modo:
 - La Delegación Territorial dispondrá para la gestión de todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales de un único interlocutor.
 - Se presentan todo tipo de economías de escala para la Delegación Territorial que se derivan en unas prestaciones mayores. Así, entre otras, se reduce el coste de la gestión administrativa del contrato y se reduce el coste del control de los servicios.
 - La integración de los servicios facilita la gestión del absentismo y de las sustituciones por vacaciones.
- La obligación de subrogación de trabajadores que impera en el contrato.

Todos los motivos aludidos se estiman suficientes para justificar la no división en lotes del objeto del contrato según el artículo 99.3 LCSP.

6. POSICIÓN PRESUPUESTARIA.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	5.173,97	2000023014 G/12S/22700/14 01 LIMPIEZA Y ASEO
2026	12.417,55	2000023014 G/12S/22700/14 01 LIMPIEZA Y ASEO
2027	7.243,57	2000023014 G/12S/22700/14 01 LIMPIEZA Y ASEO

Córdoba, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo: Marcos Melero Abril

MARCOS MELERO ABRIL		27/01/2025 17:32:22	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHcn85KI7WI1ZS0Wz9GOdS41cz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	